

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria”.

Santander, 16 de septiembre de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/13957

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución de expedientes de subvenciones reguladas por el Decreto 33/2008, de 3 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del empleo de las personas con discapacidad.*

En el expediente de ayuda destinada a fomentar la contratación indefinida de personas con discapacidad, se ha remitido al interesado notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 26/06/2009 declarándole desistido de su solicitud por los motivos que se citan:

Nº expediente: DISC 113/2008.

Interesado: Helveten Spain.

Causa denegación: Se acepta el desistimiento formulado por el interesado mediante escrito de fecha 15/05/2009, declarando concluso el expediente iniciado a su instancia con archivo del mismo. Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de septiembre de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/13759

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Entidad/persona: Silvia María Andrade de Matos.

Núm. de exp.: PEA 442/2009.

Último domicilio: C/ Dr. López Garzón nº 3, 2º-D, 39840 Ampuero.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria del proyecto empresarial. “Falta el Plan de Inversión y Financiación.”
2. Solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (modelo T.A. 0521).
3. Resolución original de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
4. Ficha de terceros diligenciada y firmada.

5. Contrato de apertura de la cuenta denominada “Depósito Especial de Autónomos.”

6. Anexo a la cuenta “Depósito Especial de Autónomos.”

7. Relación de facturas justificantes de la inversión realizada.

8. Facturas justificantes de la inversión realizada:

- Aportar facturas hasta cubrir la totalidad de la inversión mínima 5.000 euros sin IVA.

- Todas las facturas deben ser definitivas y estar firmadas y selladas y/o con documentos justificativos de su pago (transferencia, talón, recibí...)

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de septiembre de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/13760

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

*Información pública de solicitud para legalización de la construcción de un centro ecuestre y vivienda vinculada en Santa Ana, Ruiseñada, municipio de Comillas.*

Por don Manuel García Fojeda Marichalar, se solicita autorización para legalizar la construcción de un centro ecuestre y vivienda vinculada en Santa Ana, Ruiseñada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por haber cambiado las circunstancias legales que dieron lugar a su denegación por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 13 de noviembre de 2007.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) de la citada Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Comillas, 26 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

09/13867

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Información pública de expediente para rehabilitación de vivienda unifamiliar en suelo rústico de este municipio.*

Información pública de solicitud de Licencia de Obras consistente en Rehabilitación de vivienda Unifamiliar Adosada. Expediente n.º 524/2009 L.O. 202/2009, Según proyecto Técnico redactado por el arquitecto don David